



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.281

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3673, UBICADO EN EL BARRIO KO'E JU DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6147 "8 DE DICIEMBRE".

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Obligado a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 3673 del Distrito de Obligado, que fuera destinado para edificios públicos, en el loteamiento realizado por el señor Wolfgang H. Rinke Aguilar, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 12 de febrero de 2001, ubicado en el Barrio Ko'e Jú del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 6147 "8 de Diciembre", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LOTE N° 01 DE LA MANZANA U214-04-013

LINEA A - B: con rumbo S 43° 57' 18" E (Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, dieciocho segundos, Este), mide 55 m. (cincuenta y cinco metros), esta línea linda con la calle Humaita;

LINEA B - C: con rumbo S 45° 55' 32" W (Sur, cuarenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 53 m. (cincuenta y tres metros), esta línea linda con el resto del lote N° 01;

LINEA C - D: con rumbo S 43° 57' 18" W (Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 55 m. (cincuenta y cinco metros), esta línea linda con el resto del lote N° 01; y,

LINEA D - A: con rumbo N 45° 55' 32" E (Norte, cuarenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 53 m. (cincuenta y tres metros), esta línea linda con una calle.

LEY N° 3.281

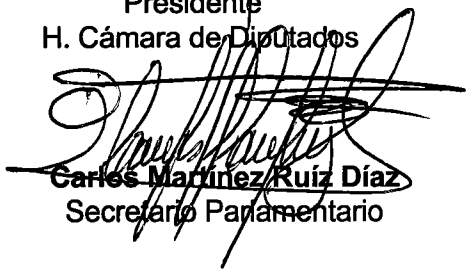
SUPERFICIE: 2.915 m² (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de agosto de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Guillermo Delmás Frescura
Ministro del Interior